

INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE



NIT. 890.204.895-0

VIGENCIA

2024

INTRODUCCION

El Control Interno Contable se define como un proceso que se adelanta para lograr la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, para garantizar que esta información, cumpla con las normas que regulan la materia; de manera particular las establecidas por la Contaduría General de la Nación, que son el fundamento teórico sobre el cual se construye el sistema de información contable de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA. De esta forma el Informe de Evaluación del Control Interno Contable que prepara la Oficina Asesora de Control Interno de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, producto de los resultados de la verificación y evaluación de los procesos y procedimientos del área contable, desarrollados por los responsables de la información contable y financiera de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, de manera especial Contabilidad, Recaudo, Presupuesto, Pagos y Almacén e Inventarios; se basa en la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN-Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”.

Anualmente la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA consolida el informe que evalúa la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles existentes establecidos en el proceso contable de acuerdo con el marco normativo que le corresponde a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, como Entidad de Gobierno. Evaluar la eficacia y efectividad de los controles existentes en la amplitud del proceso contable para la producción y entrega de información, que represente fielmente los hechos económicos de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, permite a la Alta Dirección (Gerencia) conocer dificultades y debilidades presentadas en el proceso; no obstante, también le facilita potenciar oportunidades para garantizar la calidad y fiabilidad de la información contable.

MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia. Título VII “De la Rama Ejecutiva”. Capítulo 5 “De la función Administrativa”. Artículo 209. La función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Título X “De los Organismos de Control”. Capítulo 1 “De la Contraloría General de la República”. Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

- **Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 111 de 1996** “Por el cual se compilan las Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- **Decreto 143 de 2004** “Por el cual se modifica la estructura de la contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Capítulo I. “Objetivos y funciones generales de la Contaduría General de la Nación”. Artículo 2. Funciones generales. 1. Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público. 2. Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública. 10. La contaduría General de la Nación será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa. 18. Coordinar con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables. Capítulo II. De las funciones. Artículo 4. Despacho del Contador General de la Nación. 11. Establecer políticas sobre el control interno contable que garanticen que la información financiera de la entidad sea confiable, oportuna y útil, según lo previsto en el artículo 4° de la Ley 298 de 1996 y las demás normas que los modifiquen o complementen.

Resolución 354 de 2007 CGN “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define al ámbito de aplicación, Contador General de la Nación”.

- **Resolución 533 de 2015 CGN** “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

➤ **Resolución 193 de 2016 CGN** “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

➤ **Resolución 182 de 2017 CGN** “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.

Ley 734 de 2020 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” (Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, el plazo de entrada en vigencia de la Ley 1952 se prorroga por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019”.

o Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”. (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). Artículo 265. Vigencia y derogatoria. La presente Ley entrará a regir cuatro (4) meses después de su sanción y publicación y deroga las siguientes disposiciones: Ley 734 de 2002 y los artículos 3, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 132 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 21, 22, 23, y 24 del artículo 7 del Decreto-Ley 262 de 2000.

o Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Artículo 140. Prórroga Código General Disciplinario. Prorróguese hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019.

➤ **Resolución 484 de 2017 CGN** “Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.

➤ **Resolución 693 de 2016 CGN** “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.

➤ **Resolución 706 de 2016 CGN** “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.

➤ **Instructivo N. 001 de 2020 CGN** “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”. 2.1.2. Evaluación de Control Interno Contable. Para el corte a 31 de diciembre de 2020, las entidades públicas deberán reportar el informe anual de Evaluación de Control Interno Contable, en aplicación a la Resolución 193 de 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° de la Resolución 706 de 2016; al efecto, la fecha límite de reporte es el 28 de febrero de 2021.

Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por esto también se recomienda seguir fortaleciendo el Modelo integrado de planeación y gestión en la entidad.

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Es la medición que se efectúa del control interno en el proceso contable de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable y de esta manera poder establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

En el ejercicio de la práctica de dos (2) de los tres (3) principios del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, autoevaluación y autocontrol como fundamento del control interno, el Contador y equipo de trabajo, incluidos los demás funcionarios de las diferentes áreas que identifican y tratan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente; son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades, tareas y funciones a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles existentes integrados en el Mapa Institucional de Riesgos de Corrupción; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenece, en relación con los objetivos institucionales.

La Oficina Asesora de Control Interno es el encargado de materializar la Evaluación del Control Interno Contable de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido en el MECI y en la demostración de cumplimiento de los diferentes interrogantes planteados en la misma.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la existencia, aplicación y efectividad del control interno contable desarrollado en la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, durante la vigencia fiscal 2024, con el propósito de garantizar razonablemente que la generación de la información contable cumpla con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel del que trata el Régimen de Contabilidad Pública y las Políticas Contables establecidas y adoptadas de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

En el marco de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN-Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”; los objetivos del Control Interno Contable se encaminan principalmente a la generación de información contable de calidad, fundamentada en los principios y/o políticas de reconocimiento, revelación y presentación sujetas al Régimen de Contabilidad Pública.

- Garantizar que los hechos económicos ocurridos en la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA se reconozcan, midan, revelen y presenten en debida forma, de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.
- Garantizar la generación y difusión de la información contable de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA.
- Definir e implementar los controles que permitan gestionar los riesgos del proceso contable y estos no se materialicen.
- Promover la cultura del autocontrol en el personal involucrado en el proceso contable y presupuestal y verificar la efectividad de las políticas de operación del proceso.

2. PERÍODO EVALUADO

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por la Dra. Liliam B. Sanchez Murillo – Gerente del ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA – SANTANDER y en el proceso de seguimiento y control se contó con el apoyo de los Profesionales vinculados a través de contrato de prestación de servicios al Dr Gladys Herrera De Perez– Contador de la ESE y Eliana Benavides Galeano - Asesor de Control Interno.

4. METODOLOGÍA

4.1.1. CGN-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El cuestionario se estructura de la siguiente manera: se plantean treinta y dos (32) criterios de control, de los que se despliegan ciento cinco (105) interrogantes. Cada criterio de control se evalúa a través de una pregunta que verificará su existencia y, seguidamente, se enunciarán una o más preguntas derivadas del criterio que evaluarán su efectividad. Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas serán: “SI”, “PARCIALMENTE” y “NO”.

Cada Criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef).

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividirá la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco.

La calificación obtenida oscilará entre 1 y 5 y corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable. La escala de calificación se interpretará de la siguiente forma: RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	
RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACIÓN ≤ 5.0	EFICIENTE

Adicionalmente, cada respuesta deberá justificarse por parte de quien realiza la evaluación, para lo cual se utilizará la columna de “OBSERVACIONES”, ya sea indicando las razones por las cuales se asigna la calificación, o referenciando el o los documentos soporte que respaldan la misma.

4.1.2. ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA – SANTANDER

La metodología empleada en el presente informe consistió en la realización de mesa de trabajo con el Contador de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, como líder del proceso contable, en la que se informó, solicitó información que evidenciara la ejecución, aplicación de directrices, políticas, guías y procedimientos, entre otros, en el proceso contable y revisó paralelamente los interrogantes enunciados en el Formulario de Evaluación de Control Interno Contable señalado por la CGN-Contaduría General de la Nación, en aplicación a la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Se verificó la información, actos administrativos de adopción de políticas, actas de comités institucionales, circulares internas de la entidad, socializaciones, soportes de capacitaciones, estados financieros, notas a los estados financieros, manuales actualizados, manual de funciones, publicaciones en SIA Observa, entre otros; asociados a los procesos de contabilidad, presupuesto y almacén e inventarios, entregados vía correo electrónico por el Contador de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA como líder del proceso contable.

Finalmente, se constató información, se concertaron conceptos con el personal involucrado en el proceso contable y se diligenció el Formulario de Evaluación de Control Interno Contable, en sus diferentes etapas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 emitida por la CGN y fue reportado, validado y enviado a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

Desde otra perspectiva, MIPG actúa a través de siete (7) Dimensiones Operativas, cada dimensión corresponde al conjunto de políticas, practicas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública.

4.2. DIMENSIONES MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

1. Talento Humano
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Gestión con Valores para el Resultado
4. Evaluación de Resultados
5. Información y Comunicación
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación
7. Control Interno

Control Interno dentro de MIPG se establece como la séptima 7° dimensión; la cual promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

5. DESARROLLO

A continuación, se relacionan los elementos favorables y desfavorables identificados en la evaluación realizada.

Los criterios de evaluación distribuidos en los ciento cinco (105) interrogantes, están ordenados en tres (3) grupos así: 1. Elementos del marco normativo, 2. Etapas del proceso contable y 3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas, quienes, a su vez, se subdividen así: 1. Políticas contables, 2. Identificación, 3. Clasificación, 4. Medición inicial, 5. Medición posterior, 6. Presentación de estados financieros, 7. Rendición de cuentas e información a partes interesadas y 8. Gestión del riesgo contable. Finalmente, se encuentran 4 dimensiones dentro de la valoración cualitativa, en los que de manera autónoma e independiente el evaluador puede referir y detallar las Fortalezas, Debilidades, Avances y mejoras del proceso de control interno contable y la Recomendaciones que considere pertinentes.

Como mencioné anteriormente, en términos de autoevaluación, los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad la ejecución y desarrollo directo de las actividades relacionadas con el proceso contable harán las evaluaciones que correspondan con la finalidad de mejorar de manera continua la información financiera pública.

Encuesta de evaluación control interno contable:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	PROMEDIO	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO			4.88
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO,	SI	1.00	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCI	SI		
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS,	PARCIALME	0.88	
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEG	SI	0.90	
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁRE	SI		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTI	PARCIALME		
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAM	PARCIALME	0.60	
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALME		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALME		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS	SI	0.86	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN	SI		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALME		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DE	SI	1.00	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSO	SI		
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRU	SI		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRES	SI	1.00	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSO	SI		
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA I	SI	1.00	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI		
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI		
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA R	SI	1.00	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INV	SI		
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE	SI	1.00	
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL F	SI		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENT	SI		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O P	SI		
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIR	SI	1.00	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONT	SI		
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTAB	SI		
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTAB	SI	1.00	
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGA	SI		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATI	SI	1.00	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMPI	SI		
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL M	SI	1.00	
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDA	SI	1.00	
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORM	SI		
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	1.00	
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI		
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTAB	SI		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEO	SI	1.00	
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERN	SI		
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI		
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES	SI	1.00	
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI		
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI		
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE	SI	1.00	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPR	SI		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE C	SI		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS	SI	1.00	
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO	SI		
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD C	SI	1.00	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENID	SI		

1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN	SI		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRE	SI	1.00	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN F	SI		
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO	SI		
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA U	SI	1.00	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR	SI		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS	SI		
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALE	SI		
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA IN	SI	1.00	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVUL	SI		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA	SI		
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN D	SI		
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS	SI	1.00	
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREV	SI		
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA	SI	1.00	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN	SI		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRE	SI	1.00	
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS N	SI		
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFC	SI		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATI	SI		
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESION	SI		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMAC	SI		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS F	SI	1.00	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LA	SI		
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE L	SI		
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	1.00	
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI		
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTID	SI	1.00	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORM	SI		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CA	SI		

1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES	SI		
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPET	SI	1.00	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR	SI		
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENC	SI	1.00	
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIEN	SI		
2.1	FORTALEZAS	SI		
2.2	DEBILIDADES	SI		
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI		
2.4	RECOMENDACIONES	SI		

5.1 VALORACIÓN CUALITATIVA

Tiene como finalidad describir cualitativamente, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del Control Interno Contable, que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances y las mejoras en el proceso con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores; así como las recomendaciones realizadas en la evaluación actual.

5.1.1 FORTALEZAS

Para el año 2024 se evidencia operatividad para desarrollar las actividades propias del proceso contable y la entrega de la información oportuna, la generación de informes dando cumplimiento a los términos de Ley, así mismos se observa la operatividad e integración del Sistema de Información, parametrizado a Normas Internacionales NICSP, el cual ya está en línea con el área misional. La documentación del manual de políticas de operación contable bajo NICSP; se tiene en cuenta la información financiera presentada, para la toma de decisiones por parte de la Gerencia del Hospital.

5.1.2 DEBILIDADES

La entidad no cuenta con sistemas independientes para el manejo de la parte asistencial y la parte financiera lo cual no permite la correcta interrelación entre toda la información generando un reproceso en la digitación de los informes de cartera y caja.

5.1.3 AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Se fortaleció el área de control interno con el apoyo profesional en el seguimiento de los componentes de MIPG y la elaboración de auditorías y capacitaciones en todas las áreas de la entidad.

5.1.4 RECOMENDACIONES DE ACUERDO A LAS FALENCIAS PRESENTADAS EN EL INFORME RENDIDO DE CONTROL INTERNO CONTABLE – CHIP

Documentar para el Sistema de Control Interno Contable: Procedimientos, Mapa de riesgos contable, formular Indicadores, como lo emana la Doctrina Contable, para así desarrollar la implementación de las políticas de operación y flujo de la información.

CONCLUSIÓN

La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA enmarca su proceso contable fundamentado en:

- ❖ Medios tecnológicos (Equipos de cómputo) y Sistema Integrado de Información Contable y Presupuestal (Software 360).
- ❖ Catálogo General de Cuentas expedido por la CGN-Contaduría General de la Nación.
- ❖ Comité de Sostenibilidad de la Información Contable Pública y Comité de Inventarios.
- ❖ Mapa Institucional de Riesgos de Corrupción.

Para efectos de convalidación y dando cumplimiento a las directrices, como referencia para el soporte de los reportes de información en las fechas establecidas, se anexa evidencia de presentación:

Histórico de Envíos

923271236 - E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2024-01-12	CGN2018_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2025-01-31 09:44:37.0	2025-01-31 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

- > Datos de la Entidad ▾
 - > Datos Básicos
 - > Datos Complementarios
 - > Responsables
 - > Solicitud Cambio Estado
- > Operaciones Recíprocas
- > Consultas ▾
 - > Datos de Entidad
 - > Histórico Envíos
 - > Bodega
- > Certificación Código Institucional ▾
 - > Certificado Entidad Contable

Reporte de Información

Entidad: E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra

Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Periodo: 2024 - 01-12

Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE



Nivel...

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.88
1.1.1 1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL	SI	Se evidencia que hay manual de políticas contables mediante resolución 255 de 2016, las cuales fueron actualizadas	1.00	

Cordialmente,

Original debidamente firmado

ELIANA BENAVIDES GALEANO

Control Interno

ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA